

A DESPACHO: 22 de febrero de 2023, Informando que dentro del presente proceso sucesorio se hace necesario designar partidador. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintidós de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 2019-00567
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA CERON RENGIFO
CAUSANTE: JUAN ADAN CERON ERAZO

Auto Interlocutorio No. 371

Una vez aprobados los inventarios y avalúos presentados por las partes, se procede a designar partidador de la lista de auxiliares de la justicia, tal como lo establece el inciso 2° del artículo 507 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como partidadora en el asunto de la referencia, a la Abogada Alexandra Sofía Castro Vidal, quien conforma la lista de auxiliares de la Justicia, y se identifica con cedula de ciudadanía No. 34.556.217, correo electrónico alexandrasofiac@hotmail.com, dirección Calle 1 No.7-14 Of. 311 A, Celular 3148214900.

SEGUNDO: FIJENSE honorarios según lo dispuesto en el artículo 27.2 del acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, una vez sea allegado el trabajo de partición.

SEGUNDO: CONCEDER un término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo a que fue para presentar el trabajo encomendado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

C.C

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83d426a3032b39c4c14bce8f42bab0e611f179663f8300fa55a76a77ac435fc**

Documento generado en 22/02/2023 03:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>